

420.10

Santiago de Cali, 14 de enero de 2022

**DRA
CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO
DIRECTORA TERRITORIAL (E)**

Asunto: SOLICITUD Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestar servicios de apoyo en el equipo de enlace de los nodos Dagua, Tuluá y Sevilla de la territorial Valle del Cauca, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."
2. A su vez el artículo 209 de la constitución política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
3. La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un Establecimiento Público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular, e integra el Sector Administrativo de la Función Pública, que tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan por la transformación del Estado y el ciudadano.
4. El Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP", señala que es objeto de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.
5. La disposición organizacional de la ESAP plantea como función de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, la de generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de la

Sede Territorial Valle del Cauca
Avenida 2 Bis No. 24 AN-25 Barrio San Vicente - Santiago de Cali
Teléfonos: (092)6687256 – (092)6675953- (092)6610796
Correo electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co



Escuela de Alto Gobierno y la Subdirección Nacional Académica; así mismo, las de ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional y establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares.

6. Así mismo, el artículo 33 del Decreto 164 de 2021, define entre otras, como funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, las siguientes:
 - Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.
 - Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas, de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública.
 - Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal.
 - Realizar los estudios y diagnósticos destinados a atender los requerimientos de consultoría, asesoría y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional.
 - Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia, con organismos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales.
7. Por su parte, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, en la Línea D: Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable, y en el objetivo estratégico 3: Mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano, asignan a la ESAP la responsabilidad de articular esfuerzos entre la academia, los organismos multilaterales, la cooperación internacional y las entidades territoriales, para el diseño y ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Territoriales a partir de la creación de incentivos para la empleabilidad en los territorios.
8. A través del proyecto "*Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial*", el cual tiene por finalidad impulsar la presencia institucional de la Escuela en los municipios y departamentos del país, representada en sus Direcciones Territoriales, y acompañar a los municipios a través de los Centros Territoriales de Administración Pública – CETAP, la Escuela Superior de Administración Pública busca fortalecer las capacidades de gestión de las entidades públicas, mediante procesos de Asistencias Técnicas, Asesorías y Consultorías prestadas a las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial, con el fin de facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer su gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen.
9. El mencionado programa busca potenciar la ESAP en el territorio e involucrarla cada vez más en los procesos que representan mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y política, que requieren los entes territoriales para implementar las políticas públicas existentes en la disminución de las brechas que retienen la capacidad institucional en la consolidación de la descentralización y el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, se desarrolla en el marco de la evaluación permanente de los enfoques temáticos y las líneas de intervención propias del proceso misional de asesorías, para a partir de ello plantear la reformulación de los mismos de conformidad con la realidad del país, el territorio, la actualización de las políticas públicas y la dinámica de la administración pública.
10. De acuerdo con las líneas temáticas priorizadas en el marco del citado Programa, a partir de las cuales se definen los proyectos de intervención que se van a desarrollar en los municipios beneficiados para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto de inversión, la Escuela se encuentra adelantando las gestiones necesarias para consolidar los equipos responsables de su ejecución en territorio.
11. La subdirección nacional de Proyección Institucional mediante oficio del 24 de diciembre de 2021 establece los lineamientos para la contratación de los equipos territoriales del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial para la vigencia 2022. Estos lineamientos establecen para la territorial Valle del Cauca una estructura compuesta por 3 nodos con cobertura de 15 municipios y un equipo de trabajo conformado por 29 personas.



12. Para llevar a cabo la contratación del equipo de trabajo anterior, la sede central de la ESAP, envió el día 14 de enero de 2022 los recursos financieros necesarios para garantizar su vinculación mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. El Plan Anual de Adquisiciones de la ESAP territorial Valle del Cauca, publicado en el SECOP II el día 14 de enero de 2022 relaciona de manera planificada y organizada los procesos de selección que se realizarán en la presente vigencia con el fin de cumplir con los diferentes proyectos y metas de la entidad entre los cuales se encuentra el proyecto "*Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial*".
14. Los lineamientos emitidos por la Subdirección de Proyección Institucional el 24 de diciembre de 2021 y el Plan Anual de Adquisiciones 2022, establecen que en el presente mes de enero se debe dar inicio a la contratación de los equipos que tendrán a cargo la ejecución del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial – PIFAT.
15. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.
16. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".
17. Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe personal de planta con la disponibilidad, el perfil y la experiencia para la ejecución del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial, se hace necesaria su contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, en coherencia con los lineamientos nacionales y de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato.
3. Acompañar y asistir a los equipos de los Nodos para la recolección de información del componente de Caracterización y Autodiagnóstico de los municipios que recién ingresan al programa.
4. Recolectar la información final de caracterización y autodiagnóstico de los municipios que recién ingresan al programa.
5. Programar y acompañar las reuniones de seguimiento realizadas por los nodos Dagua, Tuluá y Sevilla.
6. Prestar asistencia Administrativa en los procesos precontractual y contractual de los Equipos de los Nodos-CETAP a su cargo.
7. Recibir mensualmente los informes de cuenta de cobro presentados por cada contratista y verificar que los soportes presentados sean acordes a lo registrado en las mismas.
8. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.
9. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
10. Desarrollar las actividades que sean instruidas dentro del marco de las necesidades de la dependencia, mediante trabajo remoto por efectos de la emergencia sanitaria - COVID 19 y/o cualquier actividad atinente a mitigar el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional.
11. Desarrollar las demás actividades asignadas por la Coordinación Nacional del Programa, la Dirección territorial y aquellas que se relacionen con el objeto contractual.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Informes de Gestión
2. Instrumentos de caracterización y autodiagnóstico de Proyectos y Ejes Temáticos.
3. Revisión de las evidencias de las cuentas de cobro presentadas mensualmente por cada contratista

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Sede Territorial Valle del Cauca
Avenida 2 Bis No. 24 AN-25 Barrio San Vicente - Santiago de Cali
Teléfonos: (092)6687256 – (092)6675953- (092)6610796
Correo electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse es con profesionales o técnicos en las áreas requeridas, se optó por celebrar el contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de Contratación directa, ajustada a la siguiente normatividad:

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Aunando a lo anterior y como consta en el certificado de insuficiencia de personal de planta, en la planta de cargos de la territorial, no hay personal para realizar las actividades para poder ejecutar el objeto descrito.

Atentamente,

NOMBRE: **MARTHA CECILIA HERNÁNDEZ SUÁREZ**

CARGO: Profesional Especializado – Proyección Institucional
ESTRUCTURADOR TECNICO

Proyectó: Martha Cecilia Hernández Suárez, Profesional Especializado – Proyección Institucional